

CAPITULO 46

MANUFACTURAS DE ESPARTERIA O DE CESTERIA

Notas.

1. En este Capítulo, la expresión «materias trenzables» se refiere a materias en un estado o forma tales que puedan trenzarse, entrelazarse o trabajarse de modo análogo. Se consideran como tales, entre otros, la paja, las ramillas de mimbre o de sauce, los bambúes, los juncos, las cañas, las cintas de madera, las tiras de otros vegetales (por ejemplo: rafia, hojas estrechas o tiras de hojas de frondosas) o de cortezas, las fibras textiles naturales sin hilar, los monofilamentos, las tiras y formas similares de plástico y las tiras de papel, pero no las tiras de cuero o de piel preparados o de cuero artificial (regenerado), ni las de fieltro o de tela sin tejer, los cabellos, la crin, las mechas e hilados de materias textiles ni los monofilamentos, tiras y formas similares del Capítulo 54.
2. Este Capítulo no comprende:
 - a) los revestimientos de paredes de la partida 4814;
 - b) los cordeles, cuerdas y cordajes, trenzados o no (partida 5607);
 - c) el calzado y los tocados y sus partes, de los Capítulos 64 y 65;
 - d) los vehículos y las cajas para vehículos, de cestería (Capítulo 87);
 - e) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado).
3. En la partida 4601 se consideran «materias trenzables, trenzas y artículos similares de materias trenzables paralelizados», los artículos constituidos por materias trenzables, trenzas o artículos similares de materias trenzables, yuxtapuestos formando napas por medio de ligaduras, aunque éstas últimas sean de materias textiles hiladas.

- 4601 TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIAS TRENZABLES, INCLUSO ENSAMBLADOS EN BANDAS; MATERIAS TRENZABLES, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES DE MATERIAS TRENZABLES, TEJIDOS O PARALELIZADOS, EN FORMA PLANA, INCLUSO TERMINADOS (POR EJEMPLO: ESTERILLAS ESTERAS Y CAÑIZOS).
- 4601.10 - Trenzadas y artículos similares de materias trenzables, incluso ensamblados en bandas
- 4601.10.10 De plástico
- 4601.10.90 Los demás
- 4601.20 - Esterillas, esteras y cañizos, de materias vegetales
- 4601.20.10 Tejidos
- 4601.20.90 Los demás
- Los demás:
- 4601.91.00 -- De materias vegetales
- 4601.99.00 -- Los demás
- 4602 ARTICULOS DE CESTERIA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA CON MATERIAS TRENZABLES O CONFECCIONADOS CON ARTICULOS DE LA PARTIDA 4601; MANUFACTURAS DE LUFA:
- 4602.10.00 - De materias vegetales
- 4602.90.00 - Los demás